RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1899 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 42/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOTEC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 "PAA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" - ID Nº 283.898.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 "PAA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" - ID Nº 283.898, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorando D.C.G. Nº 1942,** de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscripto por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 42/2015,** suscripto con la "**FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 "PAA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" – ID. Nº 283.898, hasta el 31 de Julio de 2016,** atendiendo a que dicho proceso aún no fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y para la correcta ejecución del contrato.-

Que, el **Contrato Abierto Nº 42/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que no obra nota de **CONFORMIDAD** de la **FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.,** por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la misma.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 773,** de fecha 30 de diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 42/2015,** suscripto con la "**EMPRESA BIOETHIC PHARMA S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 "PAA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" - ID Nº 283.898,** hasta el **31 de Julio de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1899 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 42/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOTEC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 "PAA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" - ID Nº 283.898.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Firma Adjudicada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 30/12/15 Hora: 15:50
N°: 93.287 Firma: